

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2022-00019** 00

Sobre las medidas cautelares y previo a decretar los oficios solicitados, acredite el extremo demandante que no le fue posible obtener la información solicitada a CIFIN - TRANSUNION y a EXPERIAN COMPUTEC S.A. por sus propios medios, al tenor de lo reglado en el artículo 43 numeral 4º en armonía con el artículo 78 numeral 10º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ